

**Sexta.-** La falta del correcto cumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes, a la resolución del mismo.

La extinción del convenio tendrá los siguientes efectos:

- 1).- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- 2).- Reclamación de reintegro de las cantidades ya abonadas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y la fecha indicadas al principio.

EL MINISTERIO DE FOMENTO  
Fdo.: Francisco Álvarez-Cascos.

EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD DE MELILLA  
Fdo.: Juan José Imbroda Ortiz.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Y POLÍTICA TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA  
Y URBANISMO

**1267.-** Expediente Administrativo: Declaración de ruina de inmueble sito en C/. Zamora nº 29.

Interesado: D.ª Josefa Alonso Romero.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 36/2003 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Melilla, de fecha 13-05-2003 cuyo contenido es el siguiente:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O 36/03, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D.ª Josefa Alonso Romero contra la resolución de fecha 5-03-03 dictada por la Consejería de Obras Públicas y Política Territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, dirijo el presente a fin de que en el plazo de veinte días se ramita a este Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Organismo en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicar la notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, ramítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Se interesa por parte de la Administración se publique edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiendo remitir a este Juzgado Un EJEMPLAR DEL BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en el que tenga lugar la publicación del referido edicto.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa